



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CASAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS ALFONSO VILLA VARGAS, SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "IPN" Y EL "CECYTEZ", RESPECTIVAMENTE; Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara el "IPN".
- 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- 1.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- 1.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica, 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 20 de noviembre de 2017, que le fue conferido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.5. Que el Doctor Luis Alfonso Villa Vargas, es el Secretario de Extensión e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, otorgado a su favor por el Director General del propio Instituto, quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- 1.6. Que es de su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- 1.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacateenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

II. Declara "CECYTEZ".

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación publicado en el suplemento No. 69 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de fecha 29 de agosto de 1998.

II.2. Que tiene entre otros, como objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica, y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en la entidad, que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

II.3. Que el Licenciado Antonio Argüelles Acosta, en su carácter de Director General de conformidad con el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, el Licenciado Alejandro Tello Cristerna, de fecha 24 de enero del 2018 se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación y 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales para el Estado de Zacatecas.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio, en Calle Elena Poniatowska No. 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Código Postal 98606, Zacatecas.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades específicas se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, confidencialidad, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional la obtención de los recursos necesarios para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de "LAS PARTES" a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

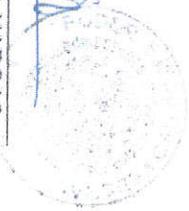
POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL

POR EL
EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
ZACATECAS


LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL


DR. LUIS ALFONSO VILLA VARGAS
SECRETARIO DE EXTENSION E
INTEGRACION SOCIAL

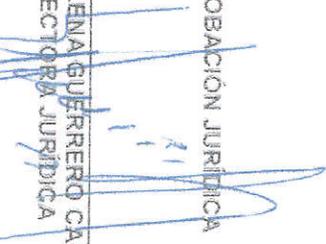



ING. MARCO TULIO MOJARRERO INIGUEZ
DIRECTOR DE MINCULACION

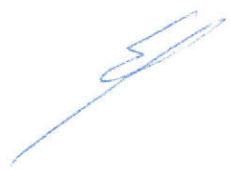
APROBACION JURIDICA


MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL

APROBACION JURIDICA


LIC. MARIA ELENA GUERRERO CANDELAS
DIRECTORA JURIDICA

ESTA ES LA HOJA 4 Y ULTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Unidad Profesional Interdisciplinaria de
Ingeniería Campus Zacatecas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
50 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECYTE No. 3 Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Onee, orgullosamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 Tlazarro Cardenas"

Folio
UPIIZ/DIR/1844/2019

Asunto
Entrega de convenio

Zacatecas, Zac., a 04 de Septiembre del 2019.

LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE CECYTE ZACATECAS
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, al mismo tiempo me permito hacerle llegar en físico el Juego correspondiente del Convenio en Materia de Servicio Social, el cual, es ya propio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas para su archivo o resguardo.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente y sin otro en particular, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS
HIBBPHHN

M. en C. Juan Alberto Alvarado Olivares
Director de la UPIIZ



C.c.p. - M. en C. Mayra Alejandra Torres Hernández- Subdirectora de Servicios Educativos e Integración Social de UPIIZ
Consecutivo
eygh/vvrm

Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas
Calle Circuito del Gale No. 202, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C. P. 98103
Tel/Fax (01-492) 9242419 y 9255998, Correo Electrónico zacatecas@pri.mx



2019
EMILIANO ZAPATA

